

RESOLUCIÓN No. **103** DE 20
(08 MAR 2023)

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas."

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "*Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones (...)*".

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*", establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **103** **08** MAR 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 612 del 29 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto Distrital 571 del 14 de diciembre de 2022.

Que mediante memorando con radicado 3-2023-7444 de 6 de marzo de 2023 la Dirección Administrativa y Financiera, con base en los radicados: 3-2023-5715 del 17 de febrero de 2023 de la Oficina Jurídica, radicado: 3-2023-6683 del 27 de febrero de 2023 con alcance en el radicado 3-2023-7255 del 3 de marzo de 2023 de la Subdirección de Servicios Administrativos y el radicado 3-2023-6888 del 28 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional, se requiere realizar modificaciones presupuestales internas por valor de Veinte Millones Novecientos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Seis pesos M/cte. (\$ 20.912.346), así:

- La Oficina Jurídica requiere efectuar un traslado de recursos para la adición y prórroga de un contrato de prestación de servicios profesionales que tiene la finalidad de apoyar a esa Oficina en el cumplimiento de sus funciones en la vigencia 2023.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **103 08** MAR 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

- La Subdirección de Servicios Administrativos requiere recursos para realizar la contratación del servicio de lavado general y enjuague de los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad y garantizar su higiene, cuidado y excelente presentación durante su operación.

La Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional requiere efectuar una adición presupuestal para adelantar el proceso de selección "Prestar servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración incluido el suministro de repuestos de los equipos MAS100, MAS 100 NT Y MAS 100 ECO", por cuanto el valor apropiado resulta insuficiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la Adquisición de Servicios en la vigencia 2023, por valor de Veinte Millones Novecientos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Seis pesos M/cte. (\$ 20.912.346), así:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	20.912.346	20.912.346
O21	Funcionamiento	20.912.346	20.912.346
O212	Adquisición de bienes y servicios	20.912.346	20.912.346
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	20.912.346	20.912.346
O2120202	Adquisición de servicios	20.912.346	20.912.346

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **103** 08 MAR 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20.912.346	20.912.346
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	-	12.688.506
O21202020080282120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	-	12.688.506
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	12.688.506	-
O21202020080383121	Servicios de relaciones públicas	12.688.506	-
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	8.223.840	8.223.840
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	7.685.880	-
O2120202008078715403	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	537.960	-
O2120202008078724001	Restauración y reparación de muebles	-	3.955.000
O21202020080787390	Servicios de instalación de otros bienes n.c.p.	-	4.268.840
TOTAL		20.912.346	20.912.346

Artículo 2º-: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., efectuar el trámite correspondiente en el Sistema Hacendario Distrital.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **103** **08** MAR 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

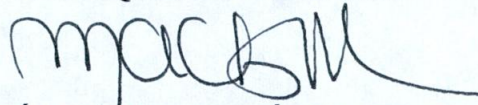
Artículo 3º- Para efectos de dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo, comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección Administrativa y Financiera, la Oficina Jurídica, la Subdirección de Servicios administrativos, la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de reposición o de apelación.

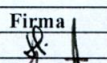
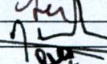

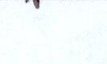
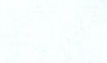
Dada en Bogotá, D.C., a los

08 MAR 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
SECRETARIA GENERAL

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
María Isleana Morales Diaz	Profesional Universitario - Subdirección Financiera	Elaboró	
Jenny Alexandra Triana Casallas	Profesional Especializado - Subsecretaría Corporativa	Revisó	
Nohora Constanza Siabato Lozano	Profesional Especializado – Dirección Administrativa y Financiera	Revisó	
Iván Javier Gómez Mancera	Subdirector Financiero	Revisó	
Marcela Manrique Castro	Directora Administrativa y Financiera	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	